

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Viernes 20 de Abril de 1979

No. 86

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Reformas al Código del Trabajo Relativo a los Sindicatos 1225

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado 1228

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Srita. Julia Ninoska Salvatierra P. 1229

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico y Cirujano Obtenido por Sr. Jorge A. Gutiérrez Huete 1229

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO "INVIERNO"

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1978 1230

Estado de Resultado del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1978 1231

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase a Nicar Química, S. A. Importar con Exoneración de Derechos Aduaneros y Consulares 1232

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1232
Renovaciones de Marcas 1236
Traspasos de Marcas 1237
Cambios Razón Social 1237
Nombres Comerciales 1237
Renovación Nombre Comercial 1238
Patentes de Invención 1238
Ventas de Patentes 1238

SECCION JUDICIAL

Remates 1238
Títulos Supletorios 1240
Arriendos de Terrenos Ejidales 1240
Citación a Sr. Tomás Belli Lewis 1240
Convocatoria Electoral de la UNAN 1240
Citación a los Accionistas de "Crédito, S. A." 1240
Citación a Accionistas de Compañía Celulosa Nicaragüense, S. A. 1240
Solicitud de Adopción de Menor Carmen María Aguirre 1240
Índice de "La Gaceta" (continúa) 1240
Indicador de "La Gaceta" 1240

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO RELATIVO A LOS SINDICATOS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 790

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

La siguiente Ley sobre Asociaciones Sindicales:

Arto. 1º.—Refórmase el Título IV del Código del trabajo en la siguiente forma:

Los Artos. 188 al 209, se leerán así:

CAPITULO I

Del Derecho de Asociación Sindical y Constitución de los Sindicatos

Arto. 188.—El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de Asociaciones Sindicales para la defensa de los intereses gremiales y el mejoramiento social, económico y cultural de los asociados.

Arto. 189.—Los Sindicatos se constituirán con un número no menor de veinticinco miembros si se tratare de trabajadores, ni de cinco si se tratare de empleadores. En el caso de Sindicatos de Empresas, solamente podrán constituirse con la mayoría absoluta de los trabajadores de la respectiva empresa o centro de trabajo.

Arto. 190.—Los Sindicatos gozarán de personalidad jurídica sin más requisito que la inscripción de su Acta Constitutiva y sus respectivos Estatutos, en el Departamento de Asociaciones del Ministerio del Trabajo.

Arto. 191.—Nadie puede ser obligado a sindicalizarse ni impedido de hacerlo. Es absolutamente nula la cláusula o disposición

del Convenio, Contrato o Reglamento de Trabajo que en alguna forma restrinja el derecho individual de formar parte, abstenerse o dejar de pertenecer a un Sindicato.

Arto. 192.—Los cinco primeros miembros de la Directiva de un Sindicato no podrán ser despedidos del trabajo sin justa causa previamente comprobada ante el respectivo Inspector del Trabajo. Si cualquiera de ellos fuere despedido sin llenar tal requisito, deberá ser reintegrado a su trabajo y el empleador deberá pagarle los salarios caídos por todo el tiempo transcurrido desde el despido hasta el efectivo reintegro.

Arto. 193.—Las personas encargadas de la organización de un Sindicato, cuyos nombres en número que no exceda de tres sean incluidos en la notificación que al efecto se enviare al respectivo Inspector del Trabajo, no podrán ser despedidas de su trabajo sin justa causa dentro de los treinta días posteriores a dicha notificación, y si lo fueren se aplicará lo dispuesto en la parte final del Artículo anterior.

Arto. 194.—Los Estatutos de un Sindicato serán redactados libremente e indicarán por lo menos lo que sigue:

- a) Carácter y denominación del Sindicato;
- b) El domicilio;
- c) El objeto, finalidades y duración;
- d) Las calidades requeridas para ser miembros y las condiciones de admisión;
- e) Las obligaciones y derechos de los miembros del Sindicato y los que les corresponden al disolverlo o al dejar de pertenecer a él antes de su disolución;
- f) El quórum legal para celebrar sesiones y tomar decisiones;
- g) El modo de elección de la Junta Directiva, sus atribuciones, las de cada uno de sus miembros y las calidades de éstos;
- h) Las formalidades para la celebración de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, garantizando que el voto de los asociados sea personal, igual e indelegable y además secreto cuando se trate de elección de Junta Directiva;
- i) Casos de disolución del Sindicato y modo de disponer de sus bienes.

Arto. 195.—El Departamento de Asociaciones, una vez recibidos el Acta Constitutiva y los Estatutos a que se refieren los artículos anteriores, procederá a la inscripción del Sindicato en el libre correspondiente, dentro de un plazo de diez días desde la fecha de la presentación de dichos documentos. Si en ellos hubiere algún vacío que llenar, lo hará saber a los interesados dentro de los tres primeros días hábiles de ese plazo.

El retraso en la inscripción, cumplidos los diez días del plazo señalado en este Artículo, será objeto de medidas disciplinarias por parte del superior respectivo.

Si el Departamento de Asociaciones dene-

gare la inscripción de la entidad sindical, los interesados podrán apelar dentro de cinco días de notificada la denegatoria para ante el Inspector General del Trabajo, el que resolverá el recurso dentro del término de diez días. De esta resolución podrá recurrirse ante la Corte Suprema de Justicia, en los casos y términos señalados en la Ley de Amparo.

Arto. 196.—El Sindicato acreditará su personalidad jurídica con la Certificación de su inscripción extendida por el Departamento de Asociaciones.

CAPITULO II

Del Funcionamiento y Disolución de los Sindicatos

Arto. 197.—Los Sindicatos tendrán las siguientes facultades:

1. Celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. Es ilícita la cláusula de exclusión, entendiéndose por tal la privación del trabajo al que no forma o deja de formar parte de un Sindicato.
2. Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten en los contratos de trabajo y especialmente en los procedimientos de conciliación y arbitraje.
3. Crear fondos de auxilio, establecer y fomentar cooperativas, escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes destinados al deporte y cultura nacional.
4. Responder a todas las consultas que les sean hechas por los funcionarios del Ministerio del Trabajo y prestar su colaboración a dichos funcionarios en todos aquellos casos de que habla este Código.
5. Denunciar ante los funcionarios competentes del Ministerio del Trabajo, las irregularidades observadas en la aplicación del presente Código y leyes reglamentarias que se dicten.
6. En general, atender a los fines económicos, sociales y morales previstos en su carta constitutiva y en sus Estatutos.

Arto. 198.—Los Sindicatos de trabajadores gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Exención del pago de impuestos fiscales sobre el inmueble y mobiliarios indispensables al funcionamiento administrativo del Sindicato y de los centros contemplados en el ordinal 3) del Artículo anterior; y
- b) Exención del pago de impuestos de introducción de las maquinarias u otros artículos indispensables para el funcionamiento de los centros de formación profesional que estableciera, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y del Ministerio del Trabajo.

Arto. 199.—La calidad de miembro de un Sindicato es estrictamente personal. Los derechos derivados de la misma no podrán transferirse ni delegarse en ningún caso.

Arto. 200.—Los Sindicatos de trabajadores pueden ser:

- a) Gremiales: los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;
- b) De empresa: los formados por trabajadores de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en una misma empresa;
- c) De varias empresas: los formados por trabajadores de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en dos o más empresas de la misma clase;
- d) De oficios varios: los fondos por trabajadores que laboran en actividades inconexas. Estos Sindicatos podrán constituirse, cuando en determinado lugar o empresa el número de trabajadores de una misma actividad no alcance el mínimo legal.

Arto. 201.—Pueden formar parte de los Sindicatos las personas de ambos sexos que hubieren cumplidos dieciséis años de edad. Los miembros de la Junta Directiva de todo Sindicato deben ser nicaragüenses, mayores de edad o declarado mayores.

Arto. 202.—Los Sindicatos se disolverán:

- a) Por haber transcurrido el término fijado en el acta constitutiva, o el de la prórroga acordada en Asamblea General;
- b) Cuando se trate de Sindicato de Empresa, por la terminación de ésta;
- c) Por voluntad expresa de sus miembros manifestada en la forma y en el número que hubieren establecido en sus Estatutos para tal efecto.

Arto. 203.—Los Jueces del Trabajo, del domicilio del Sindicato, serán los competentes para conocer en primera instancia y en la vía ordinaria de la disolución de un Sindicato, a solicitud de uno de sus miembros o del Representante del Ministerio Público. También podrá pedir la disolución de un Sindicato de Empresa, el empleador de la misma.

Arto. 204.—Serán causas para pedir la disolución de un Sindicato, además de las de los ordinales a) y b) del Arto. 202, las siguientes:

- a) Efectuar propaganda favorable a la comisión de cualquier clase de delitos o de prácticas contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
- b) Afiliarse a partidos o asociaciones políticas nacionales o internacionales, formar parte de los mismos, o intervenir en sus actividades, sin que esto signifique menoscabo de los derechos que a cada uno de sus miembros le corresponden como ciudadanos;

(Se suprimió el que era inciso c) en el proyecto)

- c) Usar en sus reclamos la violencia, la coacción u otro medio ilegal;
- d) Procurar, mediante coacción, violencia u otro medio, que una o varias personas ingresen al Sindicato o impedir que se retiren de él;
- e) Apartarse de los fines perseguidos en sus Estatutos y en esta Ley.

Arto. 205.—La sentencia del Juez del Trabajo que declare la disolución de un Sindicato irá en consulta al Tribunal Superior del Trabajo, si no se apelare de ella. Resuelta la consulta o la apelación en su caso, si se confirmare la sentencia de disolución el Departamento de Asociaciones cancelará la inscripción del Sindicato.

Arto. 206.—No obstante la disolución de un Sindicato, subsistirá la relación de derechos y obligaciones entre el empleador y los trabajadores.

Arto. 207.—Dos o más Sindicatos podrán formar una federación y dos o más federaciones podrán formar una Confederación, las que estarán reguladas por las mismas disposiciones relativas a los Sindicatos.

Arto. 208.—Las federaciones y confederaciones determinarán en sus Estatutos la forma en que sus componentes estarán representados en el Consejo de Administración y en las Asambleas Generales.

Los Estatutos de las federaciones y confederaciones deberán inscribirse en el Departamento de Asociaciones y al respecto se observará lo establecido en el Arto. 195 para la inscripción de los Sindicatos.

Arto. 209.—Todo Sindicato podrá retirarse de su federación o confederación en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario.

Arto. 2º.—Refórmase el ordinal k) del Artículo 180 del Código del Trabajo, el cual se leerá así:

"k). Respetar la inamovilidad de los trabajadores en los términos establecidos en este Código".

Arto. 3º.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua D. N., dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — **Francisco Urcuyo Maliaño**, Presidente. — **Orlando Morales Ocón**, Secretario. — **Roberto Vélez Bárcenas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — **Pablo Renier**, Presidente. — **Luis Molina Rivera**, Secretario. — **Julio Ycaza Tigerino**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Pre-

sidente de la República. — **Justo García Aguilar**, Ministro del Trabajo.

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Renér, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Miguel Gómez Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, don Gabriel Irias Irias, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, general Roberto Martínez Lacayo, don Alfredo Mendieta Gutiérrez, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, doctor Edmundo Paguaga Irias, don Max Paguaga Irias, doña Juana Cajina de Peters, doctor Tomás Salazar Rodríguez, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Alcco Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez y doctor J. David Zamora Pastora.

1º—El honorable señor Presidente, Senador Renér, declaró abierta la sesión.

2º—En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de ley que tiene por objeto reformar la Ley de Cédula de Identidad, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 198, de 31 de agosto de 1972.

En lo general, se dio lectura al dictamen unánime de la Comisión del Poder Electoral, en el que se pronunciaba en favor del proyecto de la referencia, por considerar que las reformas a que tendía, llenaban vacíos existentes en la Ley de Cedulación vigente; con la salvedad de que recomendaba, como una redacción más adecuada de la reforma al Artículo 42 de la Ley, contenida en el Arto. 5º del proyecto, la siguiente:

"Arto. 5º—El Arto. 42 se leerá así:

"Las calidades para ser nombrado Director General, como para ser miembro de los diferentes Organos de la Dirección General de Cedulación, son: Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de probidad reconocida, del estado seglar, mayor de veinticinco (25) años de edad y no mayor de setenta (70) a la fecha de su nombramiento." ()

Sometido a discusión y votación, fue apro-

bado el dictamen juntamente con el proyecto.

Entrándose a la discusión en lo particular, se leyeron, sometieron a discusión y aprobaron, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º, acogidos por la Comisión Dictaminadora, lo mismo que el Arto. 5º, reformado por la misma, y el 6º y último sin reformas, quedando así aprobado el proyecto en primer debate. A moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

3º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se declara "Benemerito de la Patria", al Cuerpo de Bomberos de Granada, como un justo reconocimiento de la República a su meritoria labor e ininterrumpido servicio durante sus 25 años de existencia.

Leídos que fueron, y puestos a discusión y votación, se aprobaron, en lo particular, unánimemente, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó así aprobado en primer debate habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Ernesto Chamorro Pasos, el trámite de segundo debate y demás conducentes y quedando por consiguiente la iniciativa, definitivamente aprobada.

4º—Se leyó y puso a discusión, en lo general y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se reforman los Artos. 2o., 5o., 7o. y 9o. del Decreto Legislativo No. 1498, de 12 de septiembre de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 238 de 18 de octubre de 1968, por el que se creó la Comisión Nacional de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, para la debida protección del del acervo cultural nicaragüense.

En su dictamen, la Comisión de la Gobernación se pronunciaba en favor de las reformas que a través del proyecto se hacían a la ley de la referencia, por considerarlas conducentes y aclaratorias; sugiriendo únicamente, como corrección de estilo, se sustituyera en la redacción del Arto. 2o. de la misma, -contenido dentro del Arto. 1o. del proyecto- el término "Partido de la minoría", por "Partido que hubiere obtenido el segundo lugar en las últimas elecciones de Autoridades Supremas", a fin de ajustar este concepto al término usado en la Constitución Política.

Sometido ambos a discusión y votación, fueron aprobados sin objeción; y asimismo lo fueron, en lo particular, el Arto. 1o. con la reforma de estilo antes anotada, y el 2o. y último del proyecto, el que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Dr. Adolfo Altamirano Dfarghe, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

5º.—Seguidamente y conforme manifestara el honorable Señor Presidente, se inició la discusión, en primer debate, del proyecto de ley encaminado a reformar los Artos. 113 y 264 de la Ley General de Títulos Valores, de 11 de junio de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 146 a 150 de ese mismo año.

Leído que fue el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, se puso a discusión junto con el proyecto, en lo general.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, pidiendo que por la seriedad de la Cámara, fuera suspendida la discusión del proyecto, en vista de que no les habían sido proporcionadas copias para un estudio previo que les diera oportunidad de conocer bien las reformas y compararlas con la ley original de Títulos Valores, para comprobar si éstas encajaban.

(Continuaré)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctora en Derecho a Srita. Julia Ninoska Salvatierra P.

Reg. No. 2653 — R/F 526080 — \$ 75.00
No. 137—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctora en Derecho, a la señorita *Julia Ninoska Salvatierra Poveda*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Julia Ninoska Salvatierra Poveda*, al Título de Doctora en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Maria Helena de Porraz**, Ministra de Educación Pública.

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico y Cirujano Obtenido por Sr. Jorge A. Gutiérrez Huete

Reg. No. 2581 — R/F 524692 — \$ 135.00

Resolución No. 1280. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Jorge Alberto Gutiérrez Huete*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico y Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, República del Perú, el día 31 de agosto de 1976.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o., de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan.

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1.—Reconócese legalmente válido el Título de Médico Cirujano, obtenido por el señor *Jorge Alberto Gutiérrez Huete*, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, República del Perú, el día 31 de agosto de 1976. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que extiende el Estado Nicaragüense.
- 2.—La presente Resolución para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D.N., 20 de diciembre de 1977. — *Aiba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se Registró al Folio No. 73, Partida N° 2, del Tomo IV, del Libro de Nivel Superior, el Título de Médico Cirujano, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 1280, del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — a favor de: *Jorge Alberto Gutiérrez Huete*.

Managua, D.N., diez de enero de mil novecientos setenta y siete. — *Maria Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO **(I N V I E R N O)**

BALANCE DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

A C T I V O		P A S I V O Y P A T R I M O N I O	
Fondos Disponibles:		Obligaciones a Corto Plazo	₡ 737,906.45
Efectivo y Bancos	₡ 2,672,070.48	Acreedores Diversos	406,823.52
Colocaciones:		Otros Pasivos	122,678.88
Préstamos Agrícolas Corrientes	₡ 13,999,751.49		
Préstamos Pequeña Empresa Corriente	2,844,396.37		
Préstamos Desarrollo Municipal Cte.	30,000.00		
Préstamos Agrícolas Mora	5,906,749.52		
Provisión P/Préstamos Agrícolas	—9,351,554.79		
Provisión P/Préstamos Pequeña Empre- sa	—282,124.00		
	13,147,219.09		
Cuentas por Cobrar:		Patrimonio:	
Intereses sobre Préstamos	₡ 950,378.22	Capital	55,631,483.03
Otros Activos	614,666.94		
Gtos. Reembolsables Gobierno Central ..	30,684,788.38	Fondos Reembolsados por A.I.D.	30,258,707.74
	32,249,833.54		
Inventarios:		Pérdida Acumulada Períodos Anteriores ..	—2,345,623.36
Inventario de Insumos Neto	₡ 435,709.15		
Inventario de Granos Básicos Neto	602,983.45	Pérdida Acumulada Período 1978	—12,568,587.25
Inventario de Implementos Agrícolas	445,978.33		
Mercadería en Tránsito	97,960.64		
	1,582,631.57		
Inversiones:		Total Pasivo y Patrimonio:	₡ 72,243,391.96
Bonos y Valores	₡ 15,976,921.87		
Inmueble, Mobiliario y Equipo Neto	6,184,741.50	Cuenta de Orden Acreedora:	₡ 4,266,386.58
Construcciones en Proceso	12,000.00		
	22,173,663.37		
Cargos Diferidos:			
Pagos Anticipados	417,973.96		
Total Activo:	₡ 72,243,391.96		
Cuentas de Orden Deudora:	₡ 4,266,386.58		

Ing. Gustavo Gómez Casco,
Gerente General.

Lic. Newton José Bohórquez U.,
Contador General.

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO
(I N V I E R N O)

ESTADO DE RESULTADO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

	PROGRAMA BANCARIO		OTROS PROGRAMAS	
Ingresos:				
Intereses sobre Préstamos	—, —	₡ 1.948,529.58	—, —	—, —
Intereses sobre Depósitos	—, —	3.132,116.52	—, —	—, —
Otros Ingresos	—, —	5,835.68	—, —	—, —
Total:		<u>₡ 5.086,481.78</u>		
MENOS: Gastos de Operación				
Gastos de Personal	₡ 4.595,338.97		—, —	—, —
Gastos Administrativos	1.282,282.82		—, —	—, —
Amortización y Depreciación	449,415.49		—, —	—, —
Provisión de Cartera	<u>11.328,031.75</u>	<u>₡ 17.655,069.03</u>	—, —	—, —
Pérdida Neta:		<u>-₡ 12.568,587.25</u>	—, —	—, —
Gastos de Promoción y Mejoramiento del Desarrollo Social Reembolsable por el Gobierno Central.				
Ingresos:				
Débito a la Cuenta de Fondos Reembolsables				
Gobierno Central	—, —	—, —	—, —	₡ 17.051,725.61
Otros Ingresos	—, —	—, —	—, —	1.303,235.42
Total:	—, —	—, —	—, —	<u>₡ 18.354,961.03</u>
MENOS: Gastos				
Gastos de Personal	—, —	—, —	₡ 9.978,951.11	
Gastos Administrativos	—, —	—, —	5.754,019.71	
Amortización y Depreciación	—, —	—, —	2.155,047.18	
Otros Gastos	—, —	—, —	<u>466,943.03</u>	<u>₡ 18.354,961.03</u>

Lic. Newton José Bohórquez U.,
Contador General.

Ing. Gustavo Gómez Casco,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

AUTORIZASE A NICAR QUIMICA, S. A. IMPORTAR CON EXONERACION DE DERECHOS ADUANEROS Y CONSULARES

Reg. No. 2584 — R/F 524961 — Valor ₡ 60.00

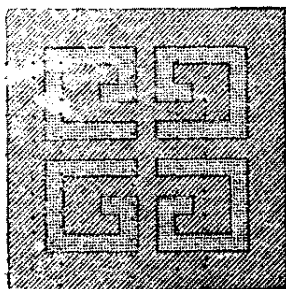
El infrascrito Director General de Industrias del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, hace constar que la firma NICAR QUIMICA, S. A., protegida según Decreto No. 26 del 13 de abril de 1971, publicado "La Gaceta", Diario Oficial, No. 85 del 20 de abril de 1971 la cual se dedica a la fabricación de pinturas, masillas, ceras, tintas Flexográficas, pegamentos y resinas, tiene autorización para importar mediante exoneración de Derechos Aduaneros y Consulares y de Estabilización Económica, maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, relacionados estrictamente con su proceso productivo hasta el 31 de diciembre de 1983.

Dada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Sergio García V.,
Director General de Industrias.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1325 — R/F 439884 — 10/12 — ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:



Clase 14.

Presentada: 16 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2585 — R/F 494739 — 1/10 ₡ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"LEOSTESIN"

Clase 5.

Presentada: 1 marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2586 — R/F 494739 — 2/10 ₡ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A P R O N"

Clase 1.

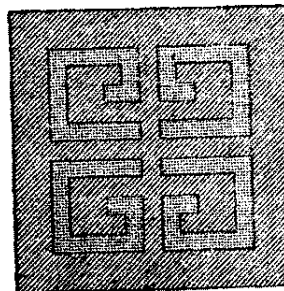
Presentada: 20 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1326 — R/F 439848 — 11/12 ₡ 90.00
Parfums Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 16 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1845 — R/F 442334 — 4/5 ₡ 135.00
Walter Wolf Enterprises, N. V., de Antillas Neerlandesas, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Walter Wolf Racing

Clase 18.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1846 — R/F 442334 — 5/5 ₡ 135.00
Walter Wolf Enterprises, N. V., de Antillas Neerlandesas, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Walter Wolf Racing

Clase 34.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2587 — R/F 494739 — 3/10 ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SYNPERONIC"

Clase 1.

Presentada: 23 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2588 — R/F 494739 — 4/10 \$ 45.00
Uniden Corporation, japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"UNIDEN"

Clase 11.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2589 — R/F 494739 — 5/10 \$ 45.00
General Motors Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CHEVETTE"

Clase 12.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2590 — R/F 494739 — 6/10 \$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"FRU — SOL"

Clase 32.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2591 — R/F 494739 — 7/10 \$ 45.00
Tandy Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"TRS — 80"

Clase 9.

Presentada: 27 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2592 — R/F 494739 — 8/10 \$ 45.00
Albatros Superfosfaatfabrieken, N. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"KRISTALON"

Clase 1.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2593 — R/F 494739 — 9/10 \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M A D E R A N"

Clase 5.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2594 — R/F 494739 — 10/10 \$ 45.00
Bolex International, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"BOLEX"

Clase 9.

Presentada: 12 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2435 — R/F 494473 — Valor \$ 90.00
Granera Padilla & Compañía Limitada (GRACO), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramiro Granera Padilla, solicita registro marca fábrica:

"ASCARIDOL"

Clase 5.

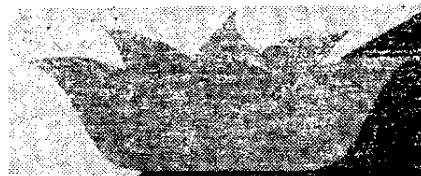
Presentada: 25 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

RReg. No. 2433 — R/F 442480 — Valor \$ 90.00
Alimentos Centroamericanos de Guatemala, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca:



Clase 29.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1860 — R/F 441223 — Valor \$ 90.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Interparts

Clase 11.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 1861 — R/F 441222 — Valor \$ 90.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Interparts

Clase 9.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 1585 — R/F 440047 — 1/1 \$ 45.00
Michelin & Cie., francesa, mediante apoderado

Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MICHELIN"

Clase 12.

Presentada: 9 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1862 — R/F 441224 — Valor ₡ 90.00

Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 1863 — R/F 441217 — Valor ₡ 90.00

Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 1864 — R/F 441218 — Valor ₡ 90.00

Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 11.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 1866 — R/F 441221 — Valor ₡ 90.00

Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

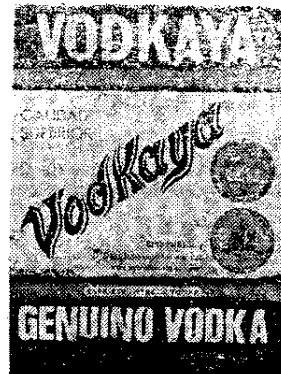
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16

diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 2577 — R/F 523648 — Valor ₡ 135.00

Desarrollo Industrial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Jorge Prego, solicita registro marca:



Clase 33.

Presentada: 22 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2397 — R/F 494306 — Valor ₡ 90.00

Pierre Balmain, S. A., francesa, apoderado Mauricio Rivas, solicita registro marca fábrica:



pierre balmain

Clase 25.

Presentada: 13 marzo 1979.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1586 — R/F 440047 — 2/16 ₡ 45.00

Calzado Manica, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BUBBLEGUMMERS"

Clase 25.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2480 — R/F 523569 — 3/3 Valor ₡ 90.00

Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V., mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"B — 178"

Clase 5.

Presentada: 23 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1587 — R/F 440047 — 3/16 ₡ 45.00

A. Nattermann & Cie. GMBH., alemana, apode-

rado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ALOMARON"

Clase 5.

Presentada: 30 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1867 — R/F 441221 — Valor \$ 90.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Reg. No. 1869 — R/F 440716 — Valor \$ 90.00
Westinghouse Electric Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 11.

Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1588 — R/F 440047 — 4/16 \$ 45.00
Grunenthal, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T R A M A L"

Clase 5.

Presentada: 22 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1589 — R/F 440047 — 5/16 \$ 45.00
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"GLUROXAN"

Clase 5.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1590 — R/F 440047 — 6/16 \$ 45.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"O M N I"

Clase 12.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1870 — R/F 440717 — Valor \$ 90.00
Westinghouse Electric Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 9.



Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1591 — R/F 440047 — 7/16 \$ 45.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H O R I Z O N"

Clase 12.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1592 — R/F 440047 — 8/16 \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M O N A S P O R"

Clase 5.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1593 — R/F 440047 — 9/16 \$ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"NEOPLATIN"

Clase 5.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1594 — R/F 440047 — 10/16 \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"R O G I S P O R"

Clase 5.

Presentada: 17 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1595 — R/F 440047 — 11/16 \$ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apo-

derado Franklin Caldera, solicita registro marca:
"COMBIHESIVE"

Clase 10.

Presentada: 16 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1596 — R/F 440047 — 12/16 \$ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M E G R I N"

Clase 5.

Presentada: 28 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1597 — R/F 440047 — 13/16 \$ 45.00
The Dow Chemical Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"N O V A F E D"

Clase 5.

Presentada: 4 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1598 — R/F 440047 — 14/16 \$ 45.00
Faberge Incorporated, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FABERGE FEVER"

Clase 3.

Presentada: 30 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2484 — R/F 440712 — Valor \$ 90.00
Roux Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 4 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Reg. No. 2442 — R/F 494042 — Valor \$ 45.00
Carbocin, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Orlando Flores, solicita registro marca fábrica:

"C A R B O C I N"

Clase 16.

Presentada: 8 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2458 — R/F 523569 — 1/3 Valor \$ 90.00
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V., mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"AD — 200"

Clase 5.

Presentada: 23 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2459 — R/F 523569 — 2/3 Valor \$ 90.00
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V., mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"SE — 10"

Clase 5.

Presentada: 23 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1865 — R/F 441219 — Valor \$ 90.00
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1374 — R/F 440302 — 4/8 Valor \$ 90.00
Caterpillar Tractor, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:



Clase 9.

No. 19,843

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2624 — R/F 526052 — Valor \$ 45.00
Sangriven, C. A., venezolana, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"SANGRIA OLE"

No 21,488

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2625 — R/F 526053 — Valor \$ 45.00
The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"MOTIV" No. 20,371

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4651 — R/F 156202 — Valor \$ 90.00
Societe Des Products Nestlé, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca:

"M I L O"

No. 5,683-A

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2436 — R/F 494471 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Roger, S. A., española, mediante apoderado Dr. Jorge Isaac Solórzano, solicita renovación marca:

"ROGERBIOTICO"

No. 19,710

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2437 — R/F 493367 — Valor \$ 45.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"FORTUNA"

No. 9,487

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2438 — R/F 493366 — Valor \$ 90.00
Smith Klin & French Inter-American Corporation, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"IODEX"

No. 21,412

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2439 — R/F 493365 — Valor \$ 90.00
Beechman Group Limited, (Becham Research Laboratories), inglesa, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"AMPIDICLOX"

No. 20,562

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Traspasos de Marcas

Reg. No. 2488 — R/F 523761 — Valor \$ 45.00
Philip Morris Incorporated, estadounidense, traspasó a Warner-Lambert Company, estadounidense, marcas fábrica:

"DIBUJO ARBOL FRUTAL"

No. 16,580

"CLARK"

No. 16,579

"CLARK" y dib. caja cartón

No. 23,563

"CLARKETTES"

No. 16,581

"CLARKITOS"

No. 17,190

"CLARK'S dib. arbolito frutal"

No. 19,522

"CLARK'S" y dibujo

No. 19,521

Clases 49.

Anotada: páginas 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239, Tomo VIII, Resoluciones, fecha 21 marzo 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2529 — R/F 494499 — 8/14 \$ 30.00
Sterling Products International, Incorporated, estadounidense, traspasó a Winthrop Products Inc., estadounidense, marca fábrica:

"FALMONOX"

No. 3,757

Clase 9.

Anotada: página 189, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 8 febrero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Cambios Razón Social

Reg. No. 2485 — R/F 523761 — 1/4 \$ 30.00
Kanegafuchi Spinnin, Co. Ltda., japonesa, cambió razón social por Kanebo, Ltd., japonesa, titular marcas fábrica:

"KANEBO"

No. 18,484

"KANEBO"

No. 18,841

"KANEBO"

No. 18,482

"KANEBO"

No. 18,512

"KANEBO"

No. 18,485

"KANEBO"

No. 18,483

Clases 9, 7, 42, 46 y 45.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2487 — R/F 523761 — 3/4 \$ 30.00
United States Rubber Company, estadounidense, cambió razón social por Uniroyal, Inc., estadounidense, titular marcas fábrica:

"UNIROYAL"

No. 12,944

"GILLETTE"

No. 7,247

"MH 30"

No. 13,068

"UNIROYAL"

No. 12,943

"US RUBER"

No. 9,266

Clases 13, 8 y 38.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2400 — R/F 493876 — Valor \$ 135.00
José Antonio Cuadra Doña y Frutos Bolaños Palavera, nicaragüense, personalmente, solicitan registro nombre comercial:

**Los
NOPIALES**

Para: Bar-Restaurante.

Presentada: 15 febrero 1979.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 2622 — R/F 525650 — 1/2 \$ 90.00
José Oscar Campos Buitrago, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"O M N I"

Para proteger y distinguir: *Clubes nocturnos de recreación y diversión.*

Presentada: 28 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2623 — R/F 525650 — 2/2 \$ 90.00
José Oscar Campos Buitrago, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"O V N I"

Para proteger y distinguir: *Clubes Nocturnos de recreación y diversión.*

Presentada: 28 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 2434 — R/F 494472 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Roger, S. A., española, mediante apoderado Dr. Jorge Isaac Solórzano, solicita renovación nombre comercial:

"LABORATORIOS ROGER, S. A." No. 19,679

Para: *Laboratorios Químicos Medicinales.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 2582 — R/F 524322 — Valor \$ 90.00
Montedison, S.P.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"INSECTICIDAS PIRETROIDES, ACIDOS CICLOPROPANCARBOXILICOS Y ESTERES INTERMEDIARIOS Y SUS PROCEDIMIENTOS DE PREPARACION."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 2530 — R/F 494499 — 9/14 \$ 45.00
The Boots Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES PESTICIDAS"

Caso A/34

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2531 — R/F 494499 — 10/14 \$ 45.00
The Boots Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES PESTICIDAS"

Caso A/33

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2532 — R/F 494499 — 11/14 \$ 45.00
The Boots Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención:

"COMPOSICIONES PESTICIDAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Ventas de Patentes

Reg. No. 2621 — R/F 526051 — Valor \$ 30.00

The Wellcome Foundation Limited, ofrece venta o licencia de Patente de Invención No. 1,705, otorgada 8 mayo 1971, respecto.

"UN METODO PARA PRODUCIR 2,4 DIAMINO-5-ARILMETIL PIRIMIDINAS"

Managua, 17 abril 1979. — Mario Palma Ibarra.

2 1

Reg. No. 2626 — R/F 524191 — Valor \$ 30.00

E. I. Du Pont de Nemours and Company, ofrece venta artículos fabricados patentes:

No. 193 RPI "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR NUEVOS INSECTICIDAS".

Managua, 26 marzo 1979.

Franklin Caldera Pallais,

Apoderado.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2576 — R/F 513207 — Valor \$ 60.00
Comp 524678 — Valor \$ 30.00

Diez mañana, veintiocho abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, camioneta marca Toyota, seis cilindros, modelo HJ45LPK, color café, motor H48359 de dos puertas, de media tonelada.

Ejecuta: Sociedad F. Alf. Pellas & Cia, S. A., a Francisco Salinas García.

Base: Treinta y Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, cuatro abril mil novecientos setentinueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. No. 2573 — R/F 521911 — Valor \$ 135.00

Once de la mañana, veintisiete abril corriente año, venderáse al martillo, Jeep, marca Datsun, modelo Fiol, chasis 25037, motor 507225, modelo 1977, color verde tierno sin accesorios.

Ejecuta: Autenisa.

Ejecutado: Alvaro Callejas S.

Base: \$ 19,955.25

Juzgado Civil Distrito, León, cuatro abril mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito de León. — Ante mí: Frank Duarte, Srio.

3 3

Reg. No. 2569 — R/F 524197 — Valor \$ 135.00

Doce meridiano, próximo veinticinco abril corriente año, subastaráse, local este Juzgado, terreno urbano, extensión setecientas varas, mide: veinticinco varas frente, sobre trece avenida sur-oeste; veintiocho varas fondo, sobre diecisiete calle sur-oeste; linda: Norte, finca matriz; Sur, diecisiete Calle Sur-Oeste, Mercedes v. de Alfaro; Este, Bernard Horvilleur; Oeste, Trece Avenida Sur. Oeste, El Recreo. Inscrito No. 55730, 147, Tomo 842, del Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

Base: Setenta Mil Córdobas (\$ 70,000.00).

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense vs. Nora Martínez de Cardenal.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., cuatro abril 1979. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 2630 — R/F 496345 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, tres mayo subastaráse rústica, setenta manzanas, superficie, comarca El Corozo, Camoapa, Boaco; lindante: Oriente, Antonio Oporta; Poniente Edgar Miranda; Norte, Humberto Pérez; Sur, Rogelio Henríquez.

Ejecuta: Francisco García López a Concepción López de García.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Boaco, diecisiete abril mil novecientos setenta y nueve, S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2649 — R/F 525836 — Valor ₡ 180.00

Venta al martillo, tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Las once de la mañana, a) Dos tractores marca John Deere, modelo 2030, serie No. 2630A-264079L, motor 4219DL-03-320923 CD, color verde; b) marca John Deere, modelo 2030, serie No. 2030A-264080L, motor 4219DL-03-313783CD, color verde.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company vs. Raúl Guevara Reyes y Leonor Meléndez de Guevara.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Base de subasta: Setenta Mil Córdobas. (₡ 70.000.00).

Local en que se encuentran: Edificio de Nicaragua Machinery Company.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, Managua, el día veintinueve de marzo de mil novecientos setentinueve. Las diez de la mañana, Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 2610 — R/F 525042 — Valor ₡ 270.00

Once mañana, cinco mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse siguientes bienes muebles: Juego sala compuesto de un sofá y tres sillones tapizados en damasco color rojo, patas y marcos madera con mesita, centro color café oscuro, comedor de madera, cuatro sillas, mesa forma redonda, aparadorcito madera color café de 3 cuerpos y 2 gavetas, máquina de escribir marca Underwood, modelo Raphael, carro EI3-8906051, otro número sobre el carro 2262, color celeste plomo, radio gravadora marca Sanyo, modelo M2420, color negro, secadora de pelo marca Lark con su asiento, serie No. 49781, secadora de pelo marca Lark, serie No. 49614, Televisor marca Philco U FH, pantalla 19 pulgadas, modelo 3020, teléfono Western Electric No. AD2 6.75, teléfono serie No. 1701, modelo Cherie White, ambos colores blanco, lavadora marca Kenmore 518 Sears, serie número 0031-07063, modelo No. S6823522 WOO, color blanco aparente mal estado, dos sillones de madera tapizados en damasco color negro, fondo bramañte. Este bien y los anteriores aparente regular estado funcionamiento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Orbelina Paz Rodríguez.

Base: Seis Mil Setecientos Córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Pueden verse: Bodega Financiera sita Centro Comercial Linda Vista.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, once mañana, dos abril 1979. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2616 — R/F 525851 — Valor ₡ 180.00

Las diez de la mañana del treinta de abril corriente año, pública subasta y venta al martillo de Derechos de Promatiente Comprador con precio recitido y sin Cláusula Resolutoria, de Propiedad inscrita con el número 50,460, Asiento Uno, Folio 46, Tomo 923, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Ma-

nagua, inscrita la promesa de Venta igual en Colurana de Anotaciones preventivas.

Base de la subasta: Treinta Mil Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: FIA a Javier Lacayo Barillas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a las once de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — María Eugenia Vanegas, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2617 — R/F 525450 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana del día siete de mayo del año en curso, venta al martillo de un automóvil marca Alfa Romeo, modelo Giulia 1.3, serie AR226 8585, motor G-2540, color blanco, de cuatro puertas y con capacidad para cinco pasajeros.

Valorado perito: ₡ 8.700.00

Talleres Europeos de Nicaragua, S. A. a Orlando García Guevara.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito Civil Managua.

3 1

Reg. No. 2618 — R/F 525638 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del día siete de mayo del año en curso, venta al martillo de un automóvil marca Alfa Romeo, modelo Alfetta 2000, serie 14 808, motor 34538, color beige, de cuatro puertas, y con capacidad para cinco pasajeros.

Valorado perito: ₡ 40.600.00

Talleres Europeos de Nicaragua, S. A., a José Mauricio Rosales Argüello y/o Eleonora Balladares de Rosales.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito Civil Managua.

3 1

Reg. No. 2597 — R/F 511307 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, treinta entrante, abril, local Juzgado, subastaráse rústica, con mejoras, sita "El Macuelizo", Ciudad Darío, esta jurisdicción, seis y media manzanas; lindante: Oriente, Ceferino Roque y otro; Occidente, Candelario Vallejos; Norte, Dionisio Vallejos; y Sur, Lorenzo Vallejos.

Base: Un Mil.

Ejecuta: Santos García Brenes a Antonia y Juana de Cardoza.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, catorce marzo setentinueve. — O. Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2601 — F/F 425121 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, del treinta de abril corriente año, remataráse mejor pastor, predio ubicado barrio Guanaca, Matagalpa, doce por cuarenta varas; linda: Norte, Adán Santamaría; Sur y Oriente, Tomás Vallejos; y Occidente, José Luis Tinoco.

Avalúo: Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución Nora González Cordero contra Freddy González Cordero.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinte marzo de mil novecientos setentinueve. — Orlando Rizo M., Secretario Juzgado Local Civil.

3 1

Reg. No. 2602 — R/F 496295 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, dos mayo próximo, subastáanse, cuarenta manzanas, San José, Boaco.

Ejecuta: Ramón Domiciano Urbina a Pedro Cisneros.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dos abril mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Gria.

3 1

Reg. No. 2603 — R/F 496286 — Valor ₡ 45.00
 Once mañana, dos mayo próximo, subástanse, dieciocho manzanas, San José, Boaco.
 Ejecuta: Porfirio Jarquín Urbina a Encarnación Garzon.
 Avalúo: Quinientos Córdoba.
 Juzgado Local, Boaco, dos abril mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2604 — R/F 274193 — Valor ₡ 45.00
 Anastasio Corea Merlo, solicita supletorio, diez manzanas, La Grecia, esta jurisdicción, linda: Oriente. Pedro Flores; Occidente y Norte, Humberto Ordóñez; Sur, Amado Avendaño.
 Opóngase.
 Juzgado Local Unico, Limay, veintiocho marzo setentinueve. — Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. No. 2583 — R/F 524814 — Valor ₡ 45.00
 Paula Fonseca Acosta, solicita supletorio, solar Las Jimotepes. Norte. Emilio Alvarez Montalván; Sur. Fernando Zelaya Rojas; Este, Carretera Sur; Oeste, Ernesto Sacasa Guerrero.
 Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, cuatro abril mil novecientos setentinueve. — Doctor Bacaro Salomón Trejos, Srio.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2600 — R/F 331016 — Valor ₡ 90.00
 Pedro Pablo Alverado Sandoval, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente a Telica, ubicado en el lugar denominado Las Pelonas de esta jurisdicción, predio rústico, mide como ocho manzanas de extensión; lindante: Oriente, Julio López; Poniente, Las Joyitas y Julio López; Norte, Crisanto Sacasa; y Sur, Julio López.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los treinta y uno días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Roberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 2606 — R/F 364454 — Valor ₡ 45.00
 Modesto Torres Portillo, solicita arrendamiento, cuatro manzanas ejidales, El Carbonal, lindantes: Oriente, Felipe Fuentes; Occidente, Luis Velásquez; Norte, Carretera; Sur, Edmundo Delgado.
 Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, veintiséis marzo mil novecientos setentinueve. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 1

CITACION A SR. TOMAS BELLI LEWIS

Reg. No. 2631 — R/F 525796 — Valor ₡ 30.00

Cítase a Tomás Belli Lewis, Veterinario, para que comparezca a este Juzgado, en vista de demanda ejecutiva en su contra interpuesta por "Exportadora de Café del Norte".

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Masaya a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Orlando Prado Bone, Juez Civil del Distrito de Masaya.

1

CONVOCATORIA ELECTORAL DE LA UNAN

Reg. No. 2650 — R/F 526020 — Valor ₡ 60.00

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión número 535 del veintuno de marzo del corriente año y de conformidad con los artículos 51, 54 y 57 de sus Estatutos, convoca a la Asamblea Facultativa de la Facultad de Humanidades para que a las dos de la tarde del día lunes siete de mayo próximo, en el Recinto Universitario "Rubén Darío", de la ciudad de Managua concurre a practicar la elección para completar la correspondiente Junta Directiva que fungirá en el período 1979 - 1982. La elección se realizará con los miembros que asistan.

León, 17 de abril de 1979.

Santiago Chaves Escoto,
 Rector en ejercicio.

Denis Martínez Cabezas,
 Secretario General.

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "CREDITO, S. A."

Reg. No. 2612 — R/F 525672 — Valor ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "Crédito S.A.", cito a usted para la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 4 de mayo de 1979 a las 5:00 p.m. en las oficinas de Cred.O-Matic, en el Camino de Oriente, situadas en el kilómetro 6 de la carretera a Masaya para:

- Conocer y resolver los Informes de la Junta Directiva y del Vigilante;
- Examinar y aprobar o improbar el Balance al 31 de diciembre de 1978 y los resultados del período 1o. de enero al 31 de diciembre de 1978;
- Asuntos Varios.

Máximo Navas Zepeda,
 Secretario de la Junta Directiva.

2 2

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA CELULOSA NICARAGUENSE, S. A.

Reg. No. 2571 — R/F 524609 — Valor ₡ 135.00

De conformidad con la Escritura Social y Estatutos y por haberlo solicitado Accionistas que representan más de la Vigésima parte del Capital Social, cítase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Celulosa Nicaragüense, S. A. (CELNICO), para llevarse a efecto el cinco de mayo del corriente año a las once de la mañana, en el local de las Oficinas del INFONAC.

La Agenda para esta reunión es la siguiente:

- Administración de la Compañía;
- Alternativas de pagos a Acreedores varios;
- Análisis de Contrato de Corte de Madera;
- Asuntos Varios.

Dr. Abraham Chavez Escoto.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR CARMEN MARIA AGUIRRE

Reg. No. 2608 — R/F 525348 — Valor ₡ 90.00

Kenneth y Terry Smith, solicitan autorización judicial para adoptar a la menor Carmen María Aguirre.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua. — L. Romero S., Srio.

3 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Índice va como Suplemento.